



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

INTERVIENEN:

DE UNA PARTE: Don **Juan José Martínez Díaz**, Concejal de Gobierno del Área Hacienda, Recursos humanos y Patrimonio y del Área de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de Decreto de delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 13 de julio de 2020.

DE OTRA PARTE: Don **Carlos Roberto Martín Hernández**, mayor de edad, casado, vecino de San Cristóbal de La Laguna con DNI nº 43811451-Q y **Doña Silvia Martín Hernández**, mayor de edad, casada, vecina de San Cristóbal de La Laguna con DNI nº 54053931-K, como Administradores Mancomunados, en nombre y representación de la entidad mercantil **COMERCIAL BAUTE CANARIAS, S.L. con CIF B-38054334**, domiciliada en Candelaria, Carretera General del Sur, C-822, Km 23.3 nº. 97, CP 38530, constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por la Notario de La Laguna, Doña Ana María Álvarez Lavers, el día 25 de septiembre de 1985, bajo el número 855 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en la hoja 1.896, folio 143 del tomo 352 General, libro 105 de la Sección Segunda, Inscripción 1ª.

Don Carlos Roberto Martín Hernández y Doña Silvia Martín Hernández, están facultados, como Administradores Mancomunados, para otorgar el presente documento en virtud de escritura otorgada ante el Notario de La Laguna, Don Francisco García-Arquimbau Ayuso, el día 30 de diciembre de 2020, bajo el número 1.916 de su protocolo, estando suficientemente facultados para el otorgamiento del presente documento.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente **“CONTRATO VINCULADO AL LOTE I DEL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA, MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y MATERIAL DE IMPRENTA Y PAPELERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Anualidad 2022-2023”** (expediente [245/2021/CNT](#)), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 26 de febrero de 2018.

Segundo.- Con fecha 8 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife acordó la adjudicación del **LOTE I del ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA, MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y MATERIAL DE IMPRENTA Y PAPELERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE a favor de la entidad COMERCIAL BAUTE CANARIAS, S.L. con CIF B-38054334.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525642141120446250 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El citado acuerdo marco fue formalizado el 16 de noviembre de 2018, con una duración prevista de cuatro años.

Tercero.- El gasto correspondiente al presente contrato ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal el día 21 de octubre de 2021, aprobándose el gasto el día 2 de noviembre de 2021, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el detalle siguiente:

| FASE | Aplicación | Anualidad | Nº apunte previo | Importe |
|------|-------------------|-----------|------------------|-------------|
| AD | J4117.92003.22000 | 2022 | 920219000269 | 41.020,57 € |
| AD | J4117.92003.22000 | 2023 | 920219000269 | 20.510,28 € |

Cuarto.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 2 de noviembre de 2021, se adjudicó de forma anticipada el contrato vinculado de referencia a la entidad "COMERCIAL BAUTE CANARIAS, S.L. con CIF B-38054334, por importe de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (61.530,85 €) IGIC INCLUIDO**, cuya ejecución material comenzará el 1 de enero de 2022, finalizando su vigencia el 31 de junio de 2023, quedando dicha adjudicación sometida a condición suspensiva de existencia de crédito en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

CLÁUSULAS

Primera.- Don **Carlos Roberto Martín Hernández y Doña Silvia Martín Hernández**, en nombre y representación de la entidad mercantil **COMERCIAL BAUTE CANARIAS, S.L. con CIF B-38054334**, se comprometen, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se anexa al presente contrato, y en las condiciones contenidas en su oferta, a realizar el "**CONTRATO VINCULADO AL LOTE I del ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA, MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y MATERIAL DE IMPRENTA Y PAPELERÁ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**", cuyo objeto de conformidad con lo previsto en la cláusula 1 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas es el suministro de material ordinario de oficina y material fungible informático, con el detalle y contenido que recoge el citado pliego y la oferta realizada por la empresa.

Segunda.- El importe total de este contrato es de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (61.530,85 €) IGIC INCLUIDO**, con la siguiente distribución por anualidades:

| | | |
|----------------|-------------|----------|
| Anualidad 2022 | 41.020,57 € | 12 meses |
| Anualidad 2023 | 20.510,28 € | 6 meses |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525642141120446250 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A todos los efectos deberá entenderse incluido la totalidad de gastos que el adjudicatario pueda soportar por la realización del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La forma de pago se realizará conforme reguila la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio de la presente contratación no será objeto de revisión de previos conforme lo previsto en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera.- El detalle de los bienes objeto de suministro se detallan en la cláusula 2.2 del pliego de prescripciones técnicas, correspondientes al Lote 1 del acuerdo marco.

Cuarta.- El abono de los suministros efectivamente recibidos se realizará de acuerdo con lo regulado en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, debiendo el adjudicatario facturar conforme lo regulado en la citada cláusula.

Quinta.- El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de junio de 2023.

Sexta.- El contratista realizará la prestación de acuerdo con su oferta económica y presta su conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, ambos documentos contractuales.

Asimismo, ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en todo lo que no se oponga a la citada norma, y supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Séptima.- Serán causas de resolución del presente contrato las previstas en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

Octava.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido **garantía definitiva global** mediante aval bancario por **importe de VEINTICINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.031,28 €)**, con número de operación 32080080929, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dada la naturaleza del presente contrato, en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares se ha establecido un plazo de garantía de tres meses.

Novena.- El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Décima.- El contrato se podrá modificar de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525642141120446250 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Undécima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción en los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Duodécima.- La empresa contratista queda obligada a cumplir, durante todo el período de vigencia del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos, cuyo contenido es conocido y asumido por ambas partes:

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Acuerdo marco (parte 1) | 13526434403464727247 |
| Acuerdo marco (parte 2) | 13526433230113210341 |
| Garantía global | 13526434145133220076 |

Doy fe que el presente documento se ha firmado electrónicamente por la representación de las partes intervinientes que constan en el documento y por la fedataria pública, de acuerdo con la Instrucción dictada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de marzo de 2021 y modificada puntualmente el 11 de octubre de 2021.

EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A

EL/LA CONTRATISTA

EL/LA CONTRATISTA

ANTE MÍ,
LA VICESECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525642141120446250 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>